

REPUBLICA DEL PERU



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 083 -2020-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 08 JUN. 2020

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril de 2013, Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, Informe N° 025-2020-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-PCVRL, Oficio N° 509-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1784-20-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto N° 1905-20-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2012-20-GRA-GGR-GRI/SGSL, documentos en once (11) folios, **sobre modificación de Resoluciones de Designación de Miembros de Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2020, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril de 2013, resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, las Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, sobre canon, Regalías, correspondiente al ejercicio



presupuestal del año 2012, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

**Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**  
**CPC. ELSA TORRES GAMBOA**  
**Ing. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA**

**PRESIDENTE.**  
**MIEMBRO.**  
**ASESOR.**

#### **SEDE CENTRAL**

#### **2.0 Instalación de Colector Principal N° 08 de la Ciudad de Ayacucho.**

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, las Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon sobre canon, Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013 el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

**Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**  
**CPC. ELSA TORRES GAMBOA**  
**Ing. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA**

**PRESIDENTE.**  
**MIEMBRO.**  
**ASESOR.**

#### **OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO**

#### **04. Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Secundaria Santa Rosa del Distrito de Cangallo.**

#### **12. Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E.P N° 38127 de Cancha Cancha.**

Que, mediante Informe N° 025-2020-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-PCVRL, de fecha 02 de marzo de 2020, se reitera el cambio de Miembro de la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de la TAP, CPC. ELSA TORRES GAMBOA, quien ha Cesado por límite de edad, requerimiento que es elevado ante la Gerencia Regional de Infraestructura con el Oficio N° 509-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL y autorizado mediante el Decreto N° 1905-20-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, que autoriza la Modificación de las Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril de 2013 y Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, que designa a la citada trabajadora debiendo ser reemplazada por la **CPC. MERCEDES PRADO ENCISO, como Miembro** de la referida comisión, dejando firme y subsistente los demás extremos de las citadas resoluciones;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril de 2013, **DICE: DESIGNAR**, las Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, sobre canon, Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, el mismo que estará integrado



por los profesionales siguientes: ../CPC. ELSA TORRES GAMBOA, MIEMBRO../, **SEDE CENTRAL**

**2.0 Instalación de Colector Principal N° 08 de la Ciudad de Ayacucho. DEBE DECIR:** sustituir por la **CPC MERCEDES PRADO ENCISO**, como MIEMBRO de la Comisión de Recepción y Liquidación de la referida meta a partir del 06 de marzo de 2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR**, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, **QUE DICE:** DESIGNAR, las Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, sobre canon, Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes: ../CPC. ELSA TORRES GAMBOA, MIEMBRO../, **OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO, 04. Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Secundaria Santa Rosa del Distrito de Cangallo - 12. Construcción de la Infraestructura Educativa de la I.E.P N° 38127 de Cancha Cancha.../**, **DEBE DECIR:** sustituir por la **CPC MERCEDES PRADO ENCISO**, como MIEMBRO de la Comisión de Recepción y Liquidación de la referida meta a partir del 06 de marzo de 2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER**, que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril de 2013 y Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014, quedan firmes y subsistentes.

**ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SGSL/masm  
20-03-2020



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA  
GERENTE REGIONAL